SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000977

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución comunica que las compañías constantes en ésta resolución con domicilio en la ciudad de Guayaquil , se encuentran inmersas en la causal a la que se refiere el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0022810 al No.SC.IJ.DJDL.G.09.0022814 de fecha 22 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 13 de noviembre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

Exp.	Nombre de la Compañía	Cantón Const.	Notario	Fecha const.	Cantón Insc.	Fecha Inscr.
79391	GAGNITE S.A.	YAGUACHI	0	08/09/1997	GUAYAQUIL	07/11/1997
79591	HABANACORP S.A.	GUAYAQUIL	11	29/10/1997	GUAYAQUIL	28/11/1997
79755	PAPELES Y SUMINISTROS DE OFICINA S.A. (SUMIPAPEL)	DURÁN	2	05/09/1997	GUAYAQUIL	17/12/1997
80002	NEBELCORP S.A.	GUAYAQUIL	5	16/12/1997	GUAYAQUIL	07/01/1998
80276	FENIXA S.A.	SANTA ELENA	1	17/12/1997	GUAYAQUIL	20/01/1998
80726	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA 4&L S.A.	GUAYAQUIL	9	06/02/1998	GUAYAQUIL	24/03/1998
80923	BANDIOLITO S.A.	YAGUACHI	1	20/11/1997	GUAYAQUIL	27/03/1998
81128	MOAL S.A.	GUAYAQUIL	39	24/12/1997	GUAYAQUIL	08/04/1998
81213	MAXISHOP S.A.	GUAYAQUIL	21	02/04/1998	GUAYAQUIL	27/04/1998
81295	COSBONI S.A.	YAGUACHI	1	06/03/1998	GUAYAQUIL	28/04/1998
81426	CENTRO EDUCATIVO CRESE S.A.	GUAYAQUIL	38	10/02/1998	GUAYAQUIL	06/05/1998
81629	CONTITECH S.A.	GUAYAQUIL	7	27/03/1998	GUAYAQUIL	18/05/1998
81756	APRIMESA S.A.	GUAYAQUIL	21	27/05/1998	GUAYAQUIL	18/06/1998
81972	PCHOUSE S.A.	GUAYAQUIL	7	16/06/1998	GUAYAQUIL	14/07/1998
82160	MALIC S.A.	GUAYAQUIL	30	05/06/1998	GUAYAQUIL	16/07/1998
82473	PEVISOL S.A.	GUAYAQUIL	8	21/05/1998	GUAYAQUIL	14/07/1998
83162	RHISCOM DEL ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	38	10/09/1998	GUAYAQUIL	21/10/1998
83189	BRONACORP S.A.	GUAYAQUIL	25	02/10/1998	GUAYAQUIL	28/10/1998
83220	QUIPSERSA S.A. COMPANIA TECNICA MERCANTIL DE MAQUINARIAS	GUAYAQUIL	21	27/01/1998	GUAYAQUIL	22/09/1998
83302	LEONARDO LEONSA S.A.	GUAYAQUIL	25	07/09/1998	GUAYAQUIL	30/10/1998
83449	DINTRO S.A.	GUAYAQUIL	21	29/10/1998	GUAYAQUIL	30/11/1998

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000977

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta resolución, mediante la publicación por la prensa del texto íntegro de ésta resolución, en el domicilio principal de las mismas, y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que ejecutoriada ésta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en "LIQUIDACIÓN". Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **señor Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación;

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por ésta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 FEB 2010

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 10
2010-02-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001740

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MAXISHOP S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2008;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **MAXISHOP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MAXISHOP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 16 MAR 2010

AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LR/Ivonne
Expediente: 81213
Trámite: 10405-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000216

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **COSBONI S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.34968 de fecha 6 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **COSBONI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **COSBONI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **COSBONI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 ENE 2011

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. **81295**
T# 34968-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007464

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas de la compañía **APRIMESA S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 46247 de fecha 15 de octubre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **APRIMESA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, por la que se declaró la disolución en la parte que corresponde a la compañía **APRIMESA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **APRIMESA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 OCT 2010

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HMT/Ivonne
Expediente: 81756
Trámite: 46247-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007214

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de diciembre del 2010, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PCHOUSE S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2009;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de diciembre del 2010, en lo que corresponde a la compañía **PCHOUSE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PCHOUSE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de diciembre del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 OCT 2010

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Ivonne
Expediente: 81972
Trámite: 46449-10

CERTIFICO:Que es Compulsa del documento que reposan en los archivos de la Institució
Guayaquil, 11 MAR 2011

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003450

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **QUIPSERSA S.A. COMPAÑÍA TECNICA MERCANTIL DE MAQUINARIAS** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2009;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **QUIPSERSA S.A. COMPAÑÍA TECNICA MERCANTIL DE MAQUINARIAS**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **QUIPSERSA S.A. COMPAÑÍA TECNICA MERCANTIL DE MAQUINARIAS**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 MAY 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RM/Ivonne
Expediente: 83220
Trámite: 21787-10

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposan en los archivos de la Institución

Guayaquil, 11 MAR 2011

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0008412

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **DINTRO S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.52968 de fecha 30 de noviembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000977 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **DINTRO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **DINTRO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DINTRO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000977 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 DIC 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. **83449**
T# 52968-10

NUMERO DE REPERTORIO: 17.472
FECHA DE REPERTORIO: 30/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha treinta de Marzo del dos mil once queda inscrita la Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000977,** dictada el **12 de Febrero del 2010,** por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.,** la misma que contiene la **Disolución** de las compañías mencionadas en la misma de fojas **28.371 a 28.380,** Registro Mercantil número **5.429. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.- Se deja sin efecto** la compañía **MAXISHOP S.A.** mediante Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.10.0001740,** dictada el **16 de marzo del 2010,** por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, **COSBONI S.A.** mediante Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.11.0000216,** dictada el **10 de enero del 2.011** por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., **APRIMESA S.A.** mediante Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.10.0007464,** dictada el **27 de Octubre del 2.010** por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., **PCHOUSE S.A.** mediante Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.10.0007214,** dictada el **19 de Octubre del 2.010** por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., **QUIPSERSA S.A. COMPAÑÍA TECNICA MERCANTIL DE MAQUINARIAS** mediante Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.10.0003450,** dictada el **28 de Mayo del 2.010** por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Enrique Dominguez Villegas, **DINTRO S.A.** mediante Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.10.0008412,** dictada el **03 de diciembre del 2.010** por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A.,

ORDEN: 17472

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA3XX

XXRAZCADENA4XX

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA